



Veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2954  
RADICADO N° 2023-00076-00

- 1) Se incorpora al expediente electrónico el pronunciamiento presentado por la parte demandante frente a las mejoras reclamadas por la parte actora y el dictamen pericial allegado sobre el valor de las mismas (archivo 043 C01), dictamen pericial que se pone en conocimiento de la parte actora para efectos de contradicción.
  
- 2) Se incorpora al expediente electrónico y se deja en conocimiento de las partes, la constancia de inscripción de la demanda emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur (archivo 045 y 047 C01) y los certificados de instrumentos públicos allegados por la parte actora en los que consta la inscripción respectiva (archivo 046 C01), para lo que estimen pertinente manifestar.
  
- 3) Igualmente, se incorpora al expediente electrónico y se deja en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la Lonja Inmobiliaria de Sur (archivo 078 C01), frente a la modificación y aclaración de la medida cautelar innominada realizada en auto 2085 del 18 de agosto de 2023 visible en el archivo 038 del C01, para lo que estimen pertinente manifestar.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,  
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 47** fijado en la página web de la Rama Judicial el **29 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1ed736904f7129b726664401000bf5573f0d5c5421a0639e0496f40d50122f**

Documento generado en 28/11/2023 03:06:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**